

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica
“Prevención de contagio de COVID-19 en las personas trabajadoras del
Instituto de la Defensa Pública Penal”

Guatemala, Junio de 2021

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública realizó verificación sobre las medidas preventivas implementadas en el Instituto de la Defensa Público Penal para la prevención del contagio de la pandemia COVID-19 en las personas trabajadoras de la referida institución.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar las medidas de prevención en el marco de la pandemia COVID-19 implementadas por las autoridades del Instituto de la Defensa Público Penal para el resguardo y protección de las personas trabajadoras.

Objetivos Específicos

- A) Establecer las medidas de prevención del contagio de la pandemia COVID-19 para las personas trabajadoras.
- B) Verificar la implementación del Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- C) Determinar si se ha tomado alguna medida preventiva para el personal que se encuentra en estado de gestación, período de lactancia, personas mayores y personas con enfermedades crónicas.
- D) Establecer si se proporciona equipo de protección al COVID-19 al personal.

III. Hallazgos.

Página 2



La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Instituto De la Defensa Pública Penal.

- a) Autoridades del Instituto de La Defensa Pública Penal, emitieron la circular REF.C-DERH/06-2020. de fecha 27 de noviembre del 2020, en la cual se informó que se dejan sin efecto los turnos y teletrabajo al personal, siempre que el aforo máximo de cada oficina lo permita, procediendo los turnos únicamente cuando el aforo no sea suficiente; se indicó que el personal de alto riesgo puede continuar con teletrabajo y turnos según el caso. El uso de la mascarilla es obligatorio para todo el personal, usar antibacterial al ingreso de la oficina, cumplir con el aforo máximo recomendado en cada área, distanciamiento social como mínimo 1.50 metros de distancia al interactuar con personal o con usuarios; lavarse las manos frecuentemente en la medida de lo posible. El aforo dentro de cada oficina se indicó que debe ser por lo menos de cuatro metros y medio por persona. Se indicó que se a sanitizado y fumigado las instalaciones.
- b) Con relación a establecer la manera en que el Instituto de la Defensa Publica Penal Forenses ha implementado el Acuerdo Gubernativo 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; se informó que se creó un comité de emergencia el cual lleva control de los casos, evalúa los procedimientos preventivos que se realizan y hacen recomendaciones sobre medidas a tomar; este comité está formado por: Director General; Directores de División, encargado de la clínica médica de personal y jefe del departamento de Comunicación Social.
- c) Como estrategia a implementar si una persona trabajadora del Instituto de la Defensa Pública Penal se infecta con COVID 19 se cuenta con un protocolo que se realizó para el regreso a labores durante la pandemia COVID- 19 y durante el año 2021 se elaboró y se puso en vigencia el protocolo de Atención y Prevención del COVID-19 en el cual se prevé como abordar los casos cuando las personas trabajadoras han sido diagnosticadas positivo a la referida pandemia.

- d) Como medidas específicas para la protección de contagio de COVID-19 a personas que se encuentran en estado de gestación, período de lactancia, personas mayores y personas que padezcan de alguna enfermedad que los haga altamente vulnerables a dicha pandemia según el diagnóstico y vulnerabilidad de las personas se autorizó se realizará teletrabajo.
- e) Con relación a constatar cuantas personas trabajadoras del Instituto de la Defensa Pública Penal se han contagiado con COVID-19 desde el mes de marzo 2020 a mayo 2021: Se indicó que del mes de marzo 2020 al mes de mayo 2021 tienen 151 personas trabajadoras a las cuales se les ha confirmado de COVID-19.

IV. Conclusiones

- a) Se indicó que se cuentan con los protocolos pertinentes para el resguardo de las personas trabajadoras del IDPP para evitar el contagio de COVID-19; los cuales han sido debidamente socializado con el personal.
- b) Se realizan diferentes acciones para mitigar el contagio de COVID-19.
- c) De marzo 2020 a mayo 2021 se han registrado 151 casos de personas trabajadoras que han sido diagnosticadas positivo al COVID-19.

V. Recomendaciones

Director del Instituto De la Defensa Pública Penal:

- a) Realizar monitoreos continuos a efecto de verificar que se brinden insumos de protección al personal trabajador, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en

el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcionen los insumos y equipo de protección personal.

- b) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”.

Página 5 | 5

